



# BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad de Baradero

AÑO XXV - MES DE JULIO DE 2020.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS - RESOLUCIONES - DECRETOS

## O R D E N A N Z A S

**Ordenanza N° 5959 del día 07 de julio de 2020 promulgada el 08 de julio de 2020.**

Visto que el 8 de enero de 2019 se promulgo la Ley Nacional N° 27.499 “Ley Micaela García” que establece la capacitación obligatoria en la temática de violencia de género contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles de jerarquías, en los Poderes Ejecutivo, Legislativo judicial;

Considerando que la Provincia de Buenos Aires promulgo la Ley N° 15.134/19 adhiriendo a la Ley Nacional,

Que el contexto social actual que nos atraviesa requiere de la capacitación constante en dicha temática;

Que es deber de este Cuerpo Legislativo Municipal brindar atención a demandas sociales urgentes;

Que en la Argentina una mujer muere cada treinta horas a causa de la violencia de género.

Que resulta urgente e imprescindible que la capacitación y sensibilización en temas de violencia contra la mujer también se extienda en el nivel de los estados municipales. Que estas medidas en sintonía con la Ley Nacional buscan dar cumplimiento a un deber que asumió nuestro país al firmar la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Que el estado debe ser garante para las mujeres se empoderen y alcancen la igualdad de derechos;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, tratado y aprobado sobre tablas el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA N° 5959/2020.**

**Artículo 1°:** Adhiérase la Municipalidad de Baradero a la Ley Nacional N° 27.499 Sancionada por el Senado y la Cámara de diputados de la Nación Argentina y a la Ley Provincial 15.134/1, mediante la cual establece la capacitación obligatoria a la temática de Género y Violencia contra las mujeres para que todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

**Artículo 2°:** La presente Ordenanza es aplicable a todo el personal permanente y contratado que cumpla funciones dentro de la órbita de la Municipalidad de Baradero.

**Artículo 3°:** El Departamento Ejecutivo Municipal decidirá el área pertinente u organismo municipal será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

**Artículo 4°:** La encargada de la elaboración y dictado de dicha capacitación será una comisión compuesta por representantes de los diferentes colectivos de mujeres, mujeres organizadas de las diferentes corrientes políticas y sociales del Partido de Baradero, ediles y un representante del Ejecutivo Municipal. A tal fin podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas, o desarrollar uno propio debiendo regirse por la normativa de las convenciones vinculadas a la temática de género y violencia contra las mujeres, firmadas por el país.

**Artículo 5°:** La autoridad de aplicación deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza incluyendo de ser necesario la nómina de las autoridades municipales que se han capacitado.

**Artículo 6°:** Las personas que se negaren, sin justa causa, a realizar las capacitaciones previstas en la presente Ordenanza serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación a través y en conformidad con la dependencia de que se trate. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria pertinente.

**Artículo 7°:** Cúmplase, regístrese y publíquese. Fecho, archívese.

Dada en el salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, en sesión ordinaria del día 07 de julio de 2020.

FDO: Sra. Silvana N. Iozzia, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 08 de julio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5959.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal, Sr. Néstor R. Lacabanne, Secretario General de Gobierno y Sr. Juan Ramos, Secretario de Desarrollo Humano.

### **Ordenanza N° 5960 del 21 de julio de 2020 y promulgada el 23 de julio de 2020.**

Visto la emergencia sanitaria que afronta nuestra ciudad y,

Considerando que es de vital importancia la presencia del estado en la prevención en materia sanitaria;

Que el aumento de casos positivos de COVID 19 ha llevado a la ciudad a fase 3 de aislamiento social.

Que es imprescindible realizar testeos en nuestra ciudad a aquellas personas asintomáticas que presentan contacto estrecho con personas aisladas con resultados positivos.

Que se ha tomado conocimiento que las personas con resultado positivo son aisladas en su domicilio, no contando con las medidas necesarias para cumplir el aislamiento de los familiares directos convivientes;

Que es necesario aislar el entorno familiar a las personas con resultado positivo para evitar la transmisión del virus.

Que el plan detectar ha realizado una cantidad significativa de testeos a personas dando como resultado en el país de un 13 % positivos, pudiendo detectar el virus y realizando el aislamiento para personas y evitar los contagios.

Que zonas donde se ha realizado ha llegado a determinar el 40 % positivo de los testeos realizados.

Que es misión de este Honorable Cuerpo brindar herramientas al Departamento Ejecutivo para poder enfrentar entre todos esta pandemia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 5960-20.**

**Artículo 1°:** Mientras dure la Emergencia Sanitaria destínese el 20 % de lo recaudado en el Fondo Deportivo para el año 2020 como recursos de dicha emergencia.

**Artículo 2°:** Mientras dure la emergencia destínese el 20% de lo recaudado en el Fondo Educativo (FOMUEPER para el año 2020, como recurso de dicha emergencia.

**Artículo 3°:** Incorpórese los saldos de las cuentas, según fuente de financiamiento, Plan Federal 142 viviendas, Plan 192 viviendas, Cuentas: 30.1.0140-35.1.01.41-35.1.01.85-35.1.05.10-35.101.07-35.1.07.08 - Barrio Bonini 35.1.01.56-Mejora pavimento calle Roca 31.2.64.00- Buen Contribuyente ABL 35.1.01.0 Mantenimiento y Obras Viales 17.5.1.43 Convenio Cogestión - Remodelación de la costa 35.1.01.44-35.1.03.03-35.1.03.04 Barrio Bernabé IV 17.2.01.22 con destino al mismo fin de los gastos del artículo 1°.

**Artículo 4°:** Estos recursos podrán utilizarse para realizar el seguimiento y testeo a partir de la compra de kits para realizar los mismos o contrataciones de laboratorios especializados que permita un seguimiento de los contactos estrechos asintomáticos. Asimismo, el Departamento Ejecutivo podrá realizar contrataciones para el aislamiento de las personas que no posean los recursos ni las instalaciones para realizar un aislamiento acorde en su hogar en caso de dar positivo el análisis COVID 19, previa autorización de las autoridades sanitarias y/o provinciales pertinentes y acordes a las necesidades del protocolo.

**Artículo 5°:** Modifíquese los alcances de la Ordenanza Fiscal e Impositiva respecto a los artículos 1 y 2 dejando expresamente aclarados que esos recursos son

destinados a la emergencia sanitaria cambiando su destino original, sin necesidad de devolución de los mismos a las cuentas correspondientes. Ni bien sea declarada la finalización de la emergencia sanitaria, el Fondo Deportivo y FOMUEPER volverán a recibir la totalidad de los recursos recaudados por el Municipio.

**Artículo 6°:** De acuerdo a la extensión de la emergencia, facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer de hasta el 40 % de los fondos enunciados en los artículos 1 y 2 de la presente ordenanza para utilización en la emergencia sanitaria con el fin de detectar casos asintomáticos, positivos de COVID 19 y utilizarlos según los alcances del artículo 4°.

**Artículo 7°:** Deberá el Departamento Ejecutivo garantizar la segura provisión de los elementos de necesidad básica, higiene y alimentos, a aquellas familias aisladas y/o que por alguna razón relacionada al COVID 19 no puedan obtenerlos por sus propios medios.

**Artículo 8°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a devolver las partidas presupuestarias enmarcadas en el artículo 3° de la presente ordenanza a partir de la finalización de la Emergencia Sanitaria.

**Artículo 9°:** Cúmplase, regístrese y publíquese. Fecho, archívese.

Dada en el salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2020.

FDO: Sra. Silvana N. Iozzia, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 23 de julio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente ordenanza registrada bajo el N° 5960.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal, CDR. Antonio E. Pando, y Sr. Iván N. Moreira, Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Deportes.

### **Ordenanza N° 5961 del 21 de julio de 2020 y promulgada el 23 de julio de 2020.**

Visto el expediente 4009-20-10432/20 "D" mediante el cual la Dirección de Políticas Sociales de la Municipalidad de Baradero solicita la firma del Convenio con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y;

Considerando que el objetivo principal es el desarrollo de acciones coordinadas institucionalmente entre el Ministerio y el Municipio;

Por ello tratado y aprobado sobre tablas, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 5961/20.**

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal representado por el Intendente Municipal Dn. Esteban Damián Sanzio, a suscribir convenio de Cooperación con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, para la utilización del Fondo de Emergencia en Violencia por razones de Género.

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 21 de julio de 2020.

FDO: Sra. Silvana N. Iozzia, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 23 de julio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5961.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sr. Juan Ramos, Secretario de Desarrollo Humano.

**Ordenanza N° 5962 del 21 de junio de 2020 y promulgada el 24 de julio de 2020.**

Visto la solicitud efectuada por la Secretaría de Cultura, Educación, Turismo y Deportes, obrante en actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-10116/20 "S", y;

Considerando los informes de las distintas reparticiones municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Reglamento de Contabilidad;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 5962/2020.**

**Artículo 1°:** Reconózcase la deuda que mantiene el Municipio de Baradero con el Proveedor Gambassi Alejandro Martin, correspondiente al ejercicio 2019, y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-), Factura B N° 00003 00000001 no abonada en su oportunidad y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 4009-20-10116/20 "S".

**Artículo 2°:** La deuda reconocida en el artículo precedente deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 54° del decreto Provincial N° 2980/00 y en el artículo 141° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3°:** La imputación que le hubiere correspondido al gasto en el año de origen se detalla a continuación:

Fuente de Financiación: 110 Tesoro Municipal.

Jurisdicción: Sec. de Educación y Turismo.

Categoría programática: 81.02.00 Fiestas y eventos.

Objeto del Gasto: 3.2.1.0- alquileres.

**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 21 días del mes de junio de 2020.

BARADERO, 24 de julio de 2020.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5962.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

## D E C R E T O S

### **Decreto N° 13 del 06 de julio de 2020.**

Aceptando el pedido de Licencia sin goce de sueldo, desde el 06 al 08 de julio de 2020 inclusive, solicitado por la Concejal Rosana Gracia Fallet.

Cumplimentado lo dispuesto anteriormente, convocase a la Sra. Martínez Silvia Graciela, para cubrir por el plazo fijado, el cargo de la citada Concejal.

### **Decreto N° 14 del 06 de julio de 2020.**

Aceptando el pedido de Licencia sin goce de sueldo el día 07 de julio de 2020, solicitado por el Concejal Cárdenas Martín Eduardo.

Cumplimentando lo antes dicho, convocase al Sr. Pelorosso Giuliano para cubrir por el plazo fijado, el cargo del citado Concejal.

## R E S O L U C I O N E S

### **Resolución N° 11 del 07 de julio de 2020.**

Aplicando y acatando la Ley de Medio Ambiente Ley 25.675, que en su texto promociona y exige el cuidado de nuestro ecosistema, como así también las políticas públicas a llevarse adelante desde Nación con lineamiento local para Provincias y Distritos.

### **Resolución N° 12 del 07 de julio de 2020.**

Rechazando la Rendición de Cuentas Año 2019, Ergo su NO aprobación, según expediente N° 4009-20-10117-20 y Cuerpo I, Letra "C".

## D E P A R T A M E N T O E J E C U T I V O

## D E C R E T O S

### **Decreto N° 316 del 01 de julio de 2020.**

Extendiendo el pago del anticipo jubilatorio por el término de seis (6) meses (julio a diciembre de 2020 inclusive) a la ex Agente Municipal Graciela del Valle Benévole.

### **Decreto N° 317 del 01 de julio de 2020.**

Designando a partir del 01 de julio de 2020 hasta el 31 de julio de 2020 inclusive como Personal Temporario a las personas que a continuación se detallan, para realizar tareas de Asistente/Cuidador en el Hogar de Ancianos "San Gabriel", con

una jornada de labor de 48 hs., semanales y una remuneración de \$ 36.945,81.- mensuales:

Albornoz Nancy Lorena.  
Barrionuevo Carlos Esteban.  
Cepeda María Fernanda.  
Cepeda Andrea Soledad.  
Dettler Myriam Beatriz.  
Espinosa Yesica Anahí.  
Gómez Nahuel Nicolás.  
Gordillo Adrián Rubén.  
Klem Agustín Marcos.  
Matto Thomas Daniel.  
Quinteros Cesar Wilfredo.  
Ríos Mayra Cecilia.  
Santa cruz Evelyn Gabriela.  
Vega Eliana Mabel.  
Zapata Nery Fabián.

**Decreto N° 318 del 01 de julio de 2020.**

Incrementando el Régimen Horario de la Agente Vera Natalia Valeria, a partir del 01 de julio de 2020.

**Decreto N° 319 del 01 de julio de 2020.**

Ampliando el Cálculo de Recursos.

**Decreto N° 320 del 01 de julio de 2020.**

Contratando personal en tareas y período que se cita:

Del 01/07/2020 al 31/07/2020:

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina.

Boero Nataly. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas".

Esconjaureguy María Laura. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen".

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedras semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

**Decreto N° 321 del 02 de julio de 2020.**

Contratando mediante locación de servicios, a partir del 01 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, al Dr. Puede Darío José, para prestar servicios profesionales de Médico Laboral dependiente de la Dirección de Personal y Capital Humano.

**Decreto N° 322 del 03 de julio de 2020.**

Habiéndose reunido la Junta de disciplina, calificaciones y ascensos, desígnese a partir del 01 de julio de 2020 a las personas que a continuación se indican:

Abalone Fernando Uriel. Obrero Categoría 2 de 48 hs semanales.  
Bazán Dora Herminia. Servicio y maestranza. Categoría 2 de 48 hs semanales.  
Bonacalza Carla Elizabeth. Técnica. Categoría 2 de 48 hs semanales.  
Brandli María Celeste. Técnica. Categoría 2 de 44 hs semanales.  
Cárdenas María Eugenia. Técnica. Categoría 2 de 35 hs semanales.  
Desimone Darío David. Obrero. Categoría 2 de 48 hs semanales.  
Figueredo González Alicia Liliana. Técnico. Categoría 2 de 48 hs semanales.  
Flores Gabriel Oscar. Obrero. Categoría 2 de 48 hs semanales.  
García Juan Ignacio. Obrero. Categoría 2 de 48 hs semanales.  
Lischetti Araceli Bibiana. Servicio y maestranza. Categoría 2 de 48 hs semanales.  
López Griselda Isabel. Servicio y maestranza. Categoría 2 de 44 hs semanales.  
Luna Héctor Rubén. Obrero. Categoría 2 de 48 hs semanales.  
Maestre Cintia Romina. Servicio y maestranza. Categoría 2 de 35 hs semanales.  
Miño José Raúl Cipriano. Obrero. Categoría 2 de 48 hs semanales.  
Natalichio Ivana Lorena. Técnica. Categoría 2 de 48 hs semanales.  
Paredes Noguera Daniel. Obrero. Categoría 2 de 48 hs semanales.  
Rojas Nicolás Daniel. Obrero. Categoría 2 de 48 hs semanales.  
Rojas Priscila Daiana. Técnico. Categoría 2 de 48 hs semanales.  
Sosa Juan Oscar. Técnico. Categoría 2 de 48 hs semanales.  
Viera Alejandra Alicia. Servicio y maestranza. Categoría 2 de 35 hs semanales.

**Decreto N° 323 del 03 de julio de 2020.**

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/07/2020 al 31/07/2020:

Abalone Fernando Uriel. 48 hs semanales. Recolección de residuos - Servicios Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.  
Acevedo Octavio Leandro. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 26.746,18.- mensuales, más bonificación por única vez.  
Acuña Karen Elizabeth. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 23.773,87.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.  
Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.  
Alcidor Guy Mary. Médica de guardias en el Hospital Municipal. Por guardia activa de 24 hs el valor de \$ 12.938,83.- c/u.  
Albiger Fernando. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.  
Alderete Jorge Orlando. 44 hs semanales. Mantenimiento en el Hospital Municipal. \$ 26.746,18.- mensuales.  
Ali Nahir. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.



Amado Sebastián Eduardo. 44 hs semanales. Áreas en la Secretaría de Servicios Públicos. \$ 26.746,18.- mensuales.

Atencio Juliana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Gabriela Mistral". \$ 29.091,33.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Avallone Sofía Belén. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Bardón Cristian Adrián. 44 hs semanales. Administrativo en el hospital Municipal. \$ 26.746,18.- mensuales, mas bonificación remunerativa.

Barrenechea María Rosa. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Bazán Dora Herminia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Bechthol Fátima. 35 hs semanales. Psicopedagoga en el Hospital Municipal. \$ 24.542,69.- mensuales.

Bellina Ana María. 36 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 35.077,67.- mensuales y guardias activas de 24 hs: \$ 12.938,83.- c/u.

Bello Ornella Solange. 35 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 24.542,69.- mensuales.

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 29.091,33.- mensuales.

Benítez Antonela. 35 hs semanales. Tareas en el servicio de Cirugía del Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Benítez Damaris. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Bergman Walter Ezequiel. 35 hs semanales. Servicio de barrido. \$ 24.542,69.- mensuales.

Billone Sofía Rita. 6 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 9.564,25.- mensuales.

Bernaldo De Quiroz Ramiro. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura. \$ 26.746,18.- mensuales, más bonificación remunerativa.

Birador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 23.436,91.- mensuales.

Bonacalza Carla Elizabeth. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Botheatoz Daiana Gisela. 44 hs semanales. Servicio de Estadísticas en el Hospital Municipal. \$ 26.746,18.- mensuales.

Borba Zully. 44 hs semanales. Tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno. \$ 33.263,90.- mensuales.

Botheatoz María Sabrina. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Bracco Santiago. 10 hs semanales. Profesor de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 15.940,39.- mensuales.

Brandli Carlos Federico. Médico clínico en Salas de Atención Primaria de la Salud. \$ 17.415,73.- mensuales.

Brandli María Celeste. 44 hs semanales. Psicóloga en Hogar Municipal del Niño. \$ 26.746,18.- mensuales, más retribución por guardia pasiva.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana. \$ 26.746,18.- mensuales.

Caballero Yamila Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Cáceres Daiana Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Cáceres Estefanía. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Cairo Graciela Eva. Médica Pediatra en el Hospital Municipal. \$ 23.773,87.- mensuales y por guardia se le abonará lo establecido por Decreto N° 451/2018 y de acuerdo a las guardias efectivamente cumplidas.

Calderón Gerardo Gabriel. 44 hs semanales. Área de modernización, construcción y mantenimiento de redes y pagina web oficial. \$ 30.534,59.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 29.0991,33.- mensuales.

Capurro Rosana Ester. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Castell Jonathan Marcelo. 48 hs semanales. Recolección de residuos - Servicios Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Cárdenas María Eugenia. 35 hs semanales. Docente en Centro de día del Hogar Municipal de Niños. \$ 24.542,69.- mensuales.

Chervaz Sergio Andrés. 44 hs semanales. Obrero en Gestión Ambiental. \$ 26.746,18.- mensuales.

Cebrián Corina Daniela. 48 hs semanales. Enfermera en CAPS de la localidad de Alsina. \$ 28.102,34.- mensuales.

Contreras Liliana Haydee. Medica de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- por guardias activas de 24 hs.

Copello Julieta. 44 hs semanales. Administrativa en el Centro Universitario Baradero. \$ 26.746,18.- mensuales, mas bonificación remunerativa.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Traumatóloga en el Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Crespo Escobar Remy. Medica de guardias en el Hospital Municipal. Por guardia activa de 24 hs la suma de \$ 12.938,83.- cada una.

De Angelo Gisela Alejandra. Medica de guardias en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 21.516,42.- mensuales.

Depauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 23.436,91.- mensuales.

Depretto Carolina Jesica. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Desimone Darío Javier. 48 hs semanales. Obrero en la Dirección de Obras Sanitarias. \$ 28.102,34.- mensuales.

Díaz Ricardo Daniel. 35 hs semanales. Coordinador de la Sala de Ensayos "Músicos de Baradero". \$ 24.542,69.- mensuales.

Di Napole María Florencia. Medica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- por guardia general activa de 24 hs.

Do Campo María Emilia. 35 hs semanales. Tareas en el Departamento de Patrimonio Histórico Municipal. \$ 24.542,69.- mensuales.

Dolcemelo Pablo Eduardo. 36 hs semanales. Odontólogo en Atención Primaria de la Salud. \$ 35.077,67.- mensuales.

Edenak Daniel Cristian Andrés. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 26.746,18.- mensuales, más bonificación por única vez.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de guardias en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 29.565,96.- mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 33.107,53.- mensuales, mas \$ 4.684,11.- por guardias de servicio.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Tareas en el Departamento de Alumbrado Público. \$ 28.102,34.- mensuales y bonificación no remunerativa para Operadores de equipos pesados.

Farías Marina Selva Luján. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 28.102,34.- mensuales.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 29.091,33.- mensuales.

Ferrari Luis. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 26.746,18.- mensuales, mas bonificación remunerativa.

Ferro José Ignacio. Servicio de Hemoterapia. \$ 37.902,95.- mensuales.

Figueredo González Alicia Liliana. 4 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Flores Gabriel Oscar. 4 hs semanales. Obrero en Recolección de residuos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Francchini Marcelo Darío. Consultorio médico en el Hospital Municipal y en Salas de Atención Primaria. \$ 22.457,37.- mensuales, mas \$ 12.938,83.- por guardias activas de 24 hs.

Frangi Romina Soledad. Medica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 23.773,87.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa en 24 hs.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 28.102,34.- mensuales.

Galant Prunell Florencia. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Andrea Soledad. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Gallardo Pablo Daniel. 48 hs semanales. Plan de Seguridad Ciudadana 2020/2023. \$ 43.584,86.- mensuales y bonificación remunerativa.

García Juan Ignacio. 48 hs semanales. Recolección de residuos. Servicios Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de Tomografías en el Hospital Municipal. \$ 33.381,37.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 8 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Atención de la Salud. \$ 31.299,16.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs, más reconocimiento de viáticos.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Administrativa en el Departamento de Patrimonio Municipal. \$ 28.897,70.- mensuales.

Gemetro Estela Susana. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos. \$ 26.746,18.- mensuales.

Genoud María Mercedes. 36 hs semanales. Terapeuta Ocupacional en el Hospital Municipal. \$ 23.773,87.- mensuales.

Gerez Adolfo Eduardo. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Giglio Juliana. 35 hs semanales. Taller de moldería. \$ 24.542,69.- mensuales.

Giménez Cristian Leandro. 44 hs semanales. Obrero en Servicios Públicos. \$ 26.746,18.- mensuales.

Giménez Lidia Noemí. 44 hs semanales. Enfermera en Dirección de atención Primaria. \$ 26.746,18.- mensuales.

Gómez María Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 33.107,53.- mensuales, mas \$ 4.684,11.- por guardia de servicio y bonificación remunerativa.

González Arias Marcelo. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

González Marcela Karina. Médica de guardias pediátricas en el Hospital Municipal. \$ 29.565,96.- mensuales por atención en Consultorio y por Guardias pediátricas se le abonará lo establecido por Decreto N° 451/2018.

Headen Brenda. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 28.102,34.- mensuales.

Hegi Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales. \$ 28.102,34.- mensuales.

Hoffman Alberto. 44 hs semanales. Tareas en Departamento de Alumbrado Público y otros. \$ 26.746,18.- mensuales.

Hombrau Marcelo Luciano. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Horisberger Stefania. 48 hs semanales. Enfermera en Dirección Primaria de la Salud. \$ 28.102,34.- mensuales.

Ibarra Lucila Noelia. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Izzo Florencia. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de Cultura y Educación. \$ 24.542,69.- mensuales.

Jacobi Alicia Graciela. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Joannas Karen. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Ireneo Portela. \$ 29.091,33.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 33.107,53.- mensuales y \$ 4.684,11.- por guardias de servicio, más bonificación remunerativa.

Lacerna Antonio Santiago Israel. 48 hs semanales. Tareas en Secretaría Privada. \$ 43.584,86.- mensuales y bonificación remunerativa.

Lacerna Héctor Augusto. 44 hs semanales. Tareas en Secretaria de Cultura. \$ 26.746,18.- mensuales.

Lacerna Mirta Alejandra. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura. \$ 26.746,18.- y bonificación remunerativa.

Lapadula Ivana. 15 hs semanales. Odontóloga en Atención Primaria de la Salud. \$ 38.405,53.- mensuales.

Latorre Juan José. 44 hs semanales. Obrero en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 26.746,18.- mensuales.

Liaudat Silvia Griselda. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Lischetti Araceli Bibiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

López Carolina Cecilia. 44 hs semanales. Coordinadora en el Servicio Local de Niñez y Adolescencia. \$ 28.102,34.- mensuales y bonificación técnica.

López Griselda Isabel. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 26.746,18.- mensuales.

López Paulo. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 26.746,18.- mensuales.

Lucero Evangelina Marta. 48 hs semanales. Trabajadora Social en el Servicio Local de Niñez y adolescencia. \$ 35.065,43.- mensuales.

Luna Héctor Rubén. 48 hs semanales. Recolección de Residuos- servicios Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Maestre Cintia Romina. 35 hs semanales. Auxiliar en el Jardín Maternal del CIC. \$ 24.542,69.- mensuales.

Maffei Gilda. 36 hs semanales. Obstetra – Ginecóloga en el Hospital Municipal. \$ 36.489,26.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Manicle Carina Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Manicler Héctor Ariel. 48 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Servicios Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 29.091,33.- mensuales.

Marcel Milagros. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 29.091,33.-, más reconocimiento de viáticos.

Marcel Uriel. 35 hs semanales. Administrativo en Secretaría de Cultura. \$ 24.542,69.- mensuales.

Márquez Flavio. 44 hs semanales. Áreas dependientes del Departamento de Alumbrado Público. \$ 26.746,18.- mensuales.

Martin Sandra Teresita. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Martínez Ángela Paola. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal \$ 28.102,34.- mensuales.

Masella Melina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 29.091,33.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Medina Blanca Margarita. 44 hs semanales. Cocinera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 26.746,18.- mensuales.

Medina Mónica Ester. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 28.102,34.- mensuales.

Melchiori María Laura. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Cooperativas y Espacio Público. \$ 24.542,69.- mensuales.

Melgarejo David. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de Obras públicas y privadas. \$ 24.542,69.- mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias generales y Servicio 107. \$ 12.938,83.- mensuales por guardia activa de 24 hs.

Migoni Guido Andrés. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 23.773,87.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Miño José Raúl Cipriano. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Mocchi González Héctor William. 44 hs semanales. Tareas en Subsecretaría de Gestión Ambiental. \$ 26.746,18.- mensuales.

Mohr Julio Martin. 48 hs semanales. Tareas en Corralón de Ireneo Portela. \$ 28.102,34.- mensuales y \$ 5.000.- mensuales para guardias de traslado.

Montenegro María Alejandra. Médica de guardias del Servicio U. T. I. – Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Montiel Claudia Beatriz. 44 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 26.746,18.- mensuales.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Prevención de Salud. \$ 21.379,47.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Mirta Elvira. 44 hs semanales. Tareas en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 26.746,18.- mensuales.

Morales Francisco David. 44 hs semanales. Tareas en la Sub Secretaría de Gestión Ambiental. \$ 26.746,18.- mensuales.

Moran Valentina. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34 mensuales.

Moreno Jimena. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 29.091,33.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Muñoz María Valeria. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 33.381,37.- mensuales y \$ 6.469,42.- por guardias pasivas.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Chofer – Obrero en el Corralón Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Nasif Lucia. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 33.381,37.- mensuales y \$ 6.469,42.- por guardia.

Natalichio Ivana Lorena. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ \$ 28.102,34.- mensuales.

Navarro Tamara Ayelen. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Nieto María Cecilia. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Noya Héctor Gustavo. 44 hs semanales. Tareas en el Corralón de Irene Portela. \$ 26.746,18.- mensuales.

Núñez Aldana Carolina. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en el Edificio Municipal. \$ 24.542,69.- mensuales.

Oricain Paula. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 23.436,91.- mensuales.

Ortigosa Eliana Mabel. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación local de IOMA. \$ 20.886,09.- mensuales.

Oviedo Braian Nahuel. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicio Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Palacios Fedra Yanina. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Pantoja Vanesa. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Paredes Ángel Guillermo. 44 hs semanales. Pañolero – Servicios Públicos. \$ 26.746,18.- mensuales.

Paredes Noguera Silvia. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 26.746,18.- mensuales.

Parzon Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 29.091,33.- mensuales.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 26.746,18.- mensuales, más bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Juliana. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 29.565,96.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Pérez María Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 28.102,34.- mensuales.

Philip Nicolás Douglas. 48 hs semanales. Tareas dependientes de Dirección de Comunicación. \$ 28.108,34.- mensuales.

Pirez Gustavo Gabriel. 48 hs semanales. Tareas en Conducción Superior. \$ 35.065,43.- mensuales.

Pizarro Diego Andrés. 44 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 26.746,18.- mensuales, más bonificación remunerativa.

Pome Matías Gastón. 44 hs semanales. Tareas en Subsecretaría de Gestión Ambiental. \$ 26.746,18.- mensuales.

Posadas Belén Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en CAPS – Alsina. \$ 28.102,34.- mensuales.

Rey Iván Franco. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 23.436,91.- mensuales.

Rivadeneira Valeria. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Robledo María Natalia. 35 hs semanales. Técnica de Hemoterapia en el Hospital Municipal. \$ 24.542,6.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Rodríguez Adriana Emilia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 33.107,53.- mensuales, mas \$ 4.684,11.- por guardias de servicio y bonificación remunerativa.

Rodríguez Fernanda Soledad. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 28.102,34.- mensuales.

Rodríguez Sol Guadalupe. 35 hs semanales. Tareas en el Laboratorio del Hospital Municipal. \$ 24.542,69.- mensuales.

Rojas Carlos Joel. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Rojas Nicolás Daniel. 48 hs semanales. Recolección de residuos- Servicios públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Rojas Priscila Daiana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Romero Mario Alberto. 48 hs semanales. Chofer de ambulancia en la localidad de Alsina. \$ 28.102,34.- mensuales, mas \$ 5.000.- mensuales para guardias de traslados y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Rossiter Ludmila Anabel. 48 hs semanales. Enfermera en Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 28.102,34.- mensuales.

Rosón Cecilia. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 24.542,69.- mensuales.

Rotela Alejandro Martín. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- mensuales.

Salaberry María José. Bioquímica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 6.469,41.- por guardia.

Saldivia Natalia Yanet. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Sanabria Ludmila Jazmín. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 36.489,26.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa.

Santinelli Virginia. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.



Sarsotti Carlos María. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 36.489,26.- mensuales y \$ 12.939,83.- por guardia activa de 24 hs.

Schachtel Juan Pedro. Médico Traumatólogo en el Hospital Municipal. \$ 21.737,31.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia de 24 hs.

Scollo José Luis. 44 hs semanales. Tareas en Dirección Municipal de Cultura. \$ 26.746,18.- mensuales.

Serpi Jorge Luis. 35 hs semanales. Profesor de Educación Física - Escuela de Canotaje. \$ 24.542,69.- mensuales.

Serpi María Mercedes. 1 h semanal. Profesora de Expresión Corporal en Jardín Municipal "Martha Salotti". \$ 1.594,03.- mensuales.

Sevegnani Guillermo Luis. 48 hs semanales. Coordinación y Administración en Hogar de Ancianos. \$ 35.065,43.- mensuales y Bonificación Remunerativa.

Siffredi Martín Ariel. 44 hs semanales. Tareas en Subsecretaría de Gestión Ambiental. \$ 26.746,18.- mensuales.

Silio Alejandro Sebastián. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 12.983,83.- por guardias activas de 24 hs.

Silva Marina. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Sosa Juan Oscar. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Sosa María Macarena. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Sosa Rosa Florencia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 24.542,69.- mensuales.

Sosa Silvina Vanesa. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Santa Coloma. \$ 29.091,33.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Spina Francisco. Médico en Salas Periféricas de Salud. \$ 35.077,67.- mensuales y \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Spósito Bárbara. 35 hs semanales. Evaluación y control de documentación técnica de obras particulares y confección de documentación gráfica. \$ 24.542,69.- mensuales.

Staco Clefford Bernard. Médico de guardias en el Hospital Municipal. Por guardia activa de 24 hs la suma de \$ 12.938,83.- c/u.

Talavera Matías. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura y Educación. \$ 26.746,18.- mensuales.

Talice Selva. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 24.542,69.- mensuales y \$ 5.500.- para prestar servicios en la Comisión Evaluadora del CUD.

Tedeschi Juliana. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 23.436,91.- mensuales.

Tomei Lilian Elisabet. 48 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Modernización y Gestión Pública. \$ 43.584,86.- mensuales, más bonificación remunerativa.

Velázquez Claudia Alejandra. 20 hs semanales. Administrativa en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 23.436,91.- mensuales.

Velázquez Claudia Noemí. 35 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 24.542,69.- mensuales.

Vera Nadia Belén. 48 hs semanales. Enfermera en CAPS de la localidad de Alsina. \$ 28.102,34.- mensuales.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Derechos Humanos. \$ 29.063,07.- mensuales, más bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Vergara María Isabel. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 29.063,07.- mensuales y bonificación remunerativa.

Viera Alejandra Alicia. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en Edificio Municipal. \$ 24.542,69.- mensuales.

Viera Luciana Alejandra. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Villamayor Greco Nazareno. 35 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura. \$ 24.542,69.- mensuales.

Wirth Carolina Elizabet. Médica de guardias en el Hospital Municipal y en la localidad de Alsina, días lunes. \$ 12.938,83.- por guardia activa de 24 hs.

Yamuni Juan Martin. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 28.102,34.- mensuales.

Yoressia Angie. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 26.746,18.- mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salloti”. \$ 23.436,91.- mensuales.

Del 0/07/2020 al 31/07/2020:

Mathieu Corina Ruth. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Del 09/07/2020 al 31/07/2020:

Olivera Marcela Fabiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

Carbonel Marcela Noemi. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 28.102,34.- mensuales.

#### **Decreto N° 324 del 03 de julio de 2020.**

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 01/07/2020 al 31/07/2020:

Alejandrini Matías Javier. 10 hs semanales. Taller de Murga en el Centro Cultural. \$ 15.259,10.- mensuales.

Amendolara Vanesa Ivana. 10 hs semanales. Taller de Cerámica en el Centro Cultural. \$ 15.259,10.- mensuales.

Barabino Santiago. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley, Dirección de Deportes. \$ 9.155,46.- mensuales.

Barattini Juan Eduardo. 7 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dirección de Deportes. \$ 10.681,37.- mensuales.

Barrios Javier Joaquín. 5 hs semanales. Coordinación de la Escuela Municipal de Pelota Paleta. \$ 7.629,55.- mensuales.

Bo Lautaro. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dirección de Deportes. \$ 15.259,10.- mensuales.

Colazo Juan Cruz. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley – Dirección de Deportes. \$ 9.155,46.- mensuales.

Cuis Casino Roberto José Manuel. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dirección de Deportes. \$ 9.155,46.- mensuales.

Díaz Víctor Darío. 10 hs semanales. Taller de Música en el Hogar de Ancianos. \$ 15.259,10.- mensuales.

Fernández Erika Valeria. 10 hs semanales. Taller de Murga en el Hogar del Niño. \$ 15.259,10.- mensuales.

González Esteban Daniel. 10 hs semanales. Entrenador y colaborador de Escuela Municipal de Fútbol. \$ 15.259,10.- mensuales.

González Sofía Malena. 6 hs semanales. Escuela de Atletismo en el Polideportivo Municipal. \$ 9.155,46.- mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 5 hs semanales. Taller de manualidades en el CIC. \$ 7.629,55.- mensuales.

Ladrón de Guevara Sofía Celeste. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de Atletismo. \$ 15.259,10.- mensuales.

Martig Daniela. 20 hs semanales. Coordinación de Talleres: Escuela de hándbol y Competencia. \$ 15.259,10.- mensuales, cada uno.

Ríos Agustina. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física Escuela de Atletismo. \$ 15.259,10.- mensuales.

Ruiz Emmanuel. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dirección de Deportes. \$ 13.733,16.- mensuales.

Viglietti Gabriela Paula. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Hockey \$ 15.259,10.- mensuales.

**Decreto N° 325 del 03 de julio de 2020.**

Incrementando a partir del 01 de julio de 2020, el Régimen Horario del Agente Ortiz Carlos Daniel.

**Decreto N° 326 del 07 de julio de 2020.**

Dando de baja del Decreto 323/2020 de fecha 03 de julio de 2020 a los Agentes que a continuación se citan:

Abalone Fernando Uriel.

Bazán Dora Herminia.

Bonacalza Carla Elizabeth.

Brandli María Celeste.

Cárdenas María Eugenia.

Desimone Darío David.

Figueredo González Alicia Liliana.  
Flores Gabriel Oscar.  
García Juan Ignacio.  
Lischei Araceli Bibiana.  
López Griselda Isabel.  
Luna Héctor Rubén.  
Maestre Cintia Romina.  
Miño José Raúl Cipriano.  
Natalichio Ivana Lorena.  
Paredes Noguera Silvia.  
Rojas Nicolás Daniel.  
Rojas Priscila Daiana  
Sosa Juan Oscar.  
Viera Alejandra Alicia.

**Decreto N° 327 del 08 de julio de 2020.**

Llamando a Registro de Oposición, por el término de diez (10) días hábiles a los vecinos frentistas afectados por las Obras de Red cloacal “Barrio San José”, de las siguientes cuadras, en la ciudad de Baradero:

Libertad entre Jujuy y San Lorenzo, acera número par (conexiones cortas).

Godoy Cruz entre Jujuy y Astigueta, aceras números impares (conexiones cortas y largas).

Godoy Cruz entre Astigueta y C. Liaudat. Aceras números impares (conexiones cortas y largas).

Godoy cruz entre Liaudat y San Lorenzo. Aceras números pares (conexiones cortas y largas).

Sánchez de Bustamante entre Malvinas Argentinas y Astigueta. Ambas aceras (conexiones cortas).

Sánchez de Bustamante entre Astigueta y Liaudat. Acera impar. (Conexiones cortas y largas).

Sánchez de Bustamante entre Liaudat y San Lorenzo. Acera impar. (Conexiones cortas y largas).

J. O' Roarque entre Anastasi y San Lorenzo. Acera impar (conexiones cortas y largas).

Anastasi entre S. de Bustamante y Libertad. Acera numero impares (conexiones cortas y largas).

Astigueta entre S. de Bustamante y Libertad. Acera números impares (conexiones cortas y largas).

Astigueta entre S. de Bustamante y J. O'Roarque. Aceras números impares (conexiones cortas).

C. Liaudat entre Libertad y O' Roarque. Acera número impar. (Conexiones cortas y largas).

San Lorenzo entre Libertad y O'Roarque. Aceras número par. (Conexiones cortas).

El registro de oposición estará habilitado desde el día 23 de julio de 2020 y hasta el día 05 de agosto de 2020 inclusive, en la Dirección Municipal de Obras de 08 a 12 horas.

**Decreto N° 328 del 08 de julio de 2020.**

Contratando a partir del 01 de julio de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020 inclusive, mediante contrato de locación de obra, al Sr. Malacalza Rubén Omar, para realizar tareas de cloración en bombas de la red de agua corriente de nuestra ciudad.

**Decreto N° 329 del 08 de julio de 2020.**

Incrementando a partir del 01 de julio de 2020, el Régimen Horario de la Agente Macheret María Soledad.

**Decreto N° 330 del 13 de julio de 2020.**

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de julio de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2020 inclusive, al Dr. Tovo Eduardo Bruno, para la atención en el Servicio de Guardias de Adultos en el Hospital Municipal.

**Decreto N° 331 del 13 de julio de 2020.**

Rescindiendo, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Decreto, los dos (2) contratos de locación de servicios, bajo la modalidad de contratos de adhesión, ambos para la prestación de servicios de telecomunicaciones, suscriptos entre la Municipalidad de Baradero y LINK NET ARGENTINA S.R.L., con fecha 20 de mayo de 2019.

**Decreto N° 332 del 13 de julio de 2020.**

Llamando a Licitación Pública N° 2/2020, para la Obra: Cloacas en el "Barrio San José" de Baradero, con un presupuesto oficial de pesos trece millones cuatrocientos nueve mil ciento cincuenta y dos con cuarenta y un centavos (\$ 13.409.152,41.-) y fijándose la fecha de apertura de esta licitación para el día 14 de agosto de 2020 a la hora 10, en la Municipalidad de Baradero.

**Decreto N° 333 del 14 de julio de 2020.**

Extendiendo el pago del anticipo jubilatorio por el termino de 6 meses (desde julio de 2020 hasta diciembre de 2020 inclusive) a la ex Agente Municipal Sra. Silss Graciela.

**Decreto N° 334 del 14 de julio de 2020.**

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 20.000.- a la Jefatura Distrital Baradero, para solventar gastos destinados al funcionamiento de la citada institución y de la sede de Inspectores (gastos de librería, artículos de limpieza, mantenimiento de PC e impresora).

**Decreto N° 335 del 14 de julio de 2020.**

Contratando mediante locación de servicios, a partir del 01 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, al Dr. Puede Darío José, para prestar servicios profesionales en el Hospital Municipal.

**Decreto N° 336 del 14 de julio de 2020.**

Aceptando a partir del 05 de julio de 2020, la Renuncia presentada por la Agente, Sra. Bello Ornella Solange.

**Decreto N° 337 del 15 de julio de 2020.**

Dando de baja de la Planta de Personal Temporaria de este Municipio a partir del 15 de julio de 2020 a la Sra. Viera Luciana Alejandra.

**Decreto N° 338 del 15 de julio de 2020.**

Aceptando la Renuncia presentada por la Agente Sra. Saldivia Natalia Yanet a partir del día 13 de julio de 2020.

**Decreto N° 339 del 16 de julio de 2020.**

Eximiendo al Sr. Albertarrio Oscar Ángel, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al año 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Ford Ecosport 1.6 4X2 XL PLUS- Año 2008 Dominio: HNG-472.

**Decreto N° 340 del 16 de julio de 2020.**

Contratando mediante locación de servicios, a partir del 01 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, al Enfermero Gómez Julio Cesar, para prestar servicio de traslado de larga distancia de pacientes internados en el Hospital Municipal.

**Decreto N° 341 del 16 de julio de 2020.**

Contratando, mediante locación de servicios a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, al Ing. Agrónomo Rodríguez Silvio Javier, para realizar tareas de soporte técnico agroalimentario en el Vivero Municipal.

**Decreto N° 342 del 17 de julio de 2020.**

Eximiendo al Sr. Mastaglio Francisco Raúl, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca Chevrolet C3 1.4 I Modelo año: 2007 Dominio GKR-397.

**Decreto N° 343 del 17 de julio de 2020.**

Contratando a partir del 01 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, y mediante locación de servicios a los Profesionales que a continuación se citan, para realizar guardias activas en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal:

Graziano Damián Agustín.  
Torrens Ezequiel Jesús.

**Decreto N° 344 del 17 de julio de 2020.**

Contratando mediante locación de servicios, a partir del 01 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, al Dr. Vicentin Andrés Ignacio, para la atención de guardias de adultos en el Hospital Municipal.

**Decreto N° 345 del 20 de julio de 2020.**

Adhiriendo la Municipalidad de Baradero a la prórroga del plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 605/2020 del Poder Ejecutivo Nacional. Prorrogando en el Partido de Baradero hasta el día 02 de agosto de 2020 inclusive, la vigencia de todos los dispositivos legales dictados con motivo de la emergencia sanitaria y epidemiológica en el Partido de Baradero.

**Decreto N° 346 del 20 de julio de 2020.**

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM Recursos Ordinarios, el saldo de pesos dos mil (\$ 2.000.-) que registra la cuenta Banco de la Nación Argentina. Y procediendo al cierre de la Cuenta RAFAM del Banco Nación Argentina.

**Decreto N° 347 del 21 de julio de 2020.**

Eximiendo del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene al comercio rubro: Hostería sito en Ruta Provincial N° 41 Km. 332 de la ciudad de Baradero, propiedad de Aiken Refugio S.R.L., por el ejercicio 2020.

**Decreto N° 348 del 21 de julio de 2020.**

Adjudicando la Licitación Pública N° 1/2020 para la Obra: Cambio de Cubierta de Taller de la Escuela de Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Baradero a la firma Icono Construcciones S.A. con domicilio legal en calle 3 de febrero N° 1230 de CABA, por un monto total de \$ 3.675.708,53.-.

**Decreto N° 349 del 21 de julio de 2020.**

Modificando el Presupuesto de Gastos 2020.

**Decreto N° 350 del 22 de julio de 2020.**

Eximiendo por el año 2020 a la Sra. Micucci Delia Estela, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 351 del 22 de julio de 2020.**

Incrementando el monto de la Caja Chica que percibe la Oficina de Compras Municipal.

**Decreto N° 352 del 23 de julio de 2020.**

Contratando desde el 01 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, bajo el régimen de locación de servicios, al Dr. Demergasso Hugo Eduardo, para cumplir funciones en la Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Único de Discapacidad.

**Decreto N° 353 del 23 de julio de 2020.**

Eximiendo al Sr. Scopa Oscar Alfredo del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2020, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Ford Ranger XL – Modelo año: 2004, Dominio EG1-160.

**Decreto N° 354 del 24 de julio de 2020.**

Procediendo al cierre de Cuentas Bancarias en Banco de la Provincia de Buenos Aires, debido a que no registran movimientos.

**Decreto N° 355 del 24 de julio de 2020.**

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor del Sr. Gómez Julio Cesar.

**Decreto N° 356 del 27 de julio de 2020.**

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor del Sr. Yamuni Jorge Luis.

**Decreto N° 357 del 27 de julio de 2020.**

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble. A favor del Sr. Gálvez Oscar Bernardo y Otra.

**Decreto N° 358 del 28 de julio de 2020.**

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor la Sra. Ali María Angélica y otro.

**Decreto N° 359 del 28 de julio de 2020.**

Eximiendo por el año 2020 a la Sra. Riolfo Gladys Estela María, del pago de las Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960, carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 360 del 29 de julio de 2020.**

Solicitando al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia una asistencia financiera en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”.



**Decreto N° 361 del 29 de julio de 2020.**

Contratando mediante locación de servicio a partir del 01 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, a Ríos Santiago Iván.

**Decreto N° 362 del 29 de julio de 2020.**

Eximiendo por el año 2020 a la Sra. Van Loo Lidia Raquel, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 363 del 29 de julio de 2020.**

Eximiendo por el ejercicio 2020, del pago de las Tasas por Limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan los inmuebles propiedad de: Diócesis de La Plata, Obispado de San Nicolás, Diócesis Zarate-Campana, Acción Católica Argentina. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 364 del 29 de julio de 2020.**

Modificando el Presupuesto de gastos 2020.

**Decreto N° 365 del 29 de julio de 2020.**

Eximiendo por el ejercicio 2020 del pago de la tasa por inspección de seguridad e higiene, al comercio rubro: Alojamiento en cabañas, sito en acceso Ruta 9 N° 5610 de la ciudad de Baradero, propiedad del Sr. José Luis Fuccia. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 366 del 30 de julio de 2020.**

Otorgando diecisiete (17) Becas Nacionales de pesos dos mil (\$ 2.000.-) cada una a los siguientes postulantes:

Aramayo Araceli.

Bou Florencia.

Cabrera Lautaro.

Deppeler Sofía.

Foppoli Joaquín.

García Manuela.

Gerez Lourdes.

Giménez Evelyn.

Iglesias Martina.

Liaudat Sofía.

Martínez Nicolás.

Monfasani Lucia.

Muzzio Victoria.

Nasif Manuel.

Recuero Camila.

Santagati Leandro.

Wüithrich Ailen.

Otorgando tres (3) Medias Becas Nacionales de pesos un mil (\$ 1.000.-) mensuales a los siguientes postulantes:

Santagati Juan Pablo.

Deppeler Facundo.

Monfasani Sofía.

Otorgando trece (13) Becas Regionales de pesos un mil quinientos (\$ 1500.-) mensuales cada una, a los siguientes postulantes:

Barbería Castro Lara.

Bonini Andrés.

Cámara Lucia.

Cejas Valentina.

Degese Agustina.

Fernández Mariana.

Ferreyra Tomas.

Godoy Hernán.

Machuca Zaragoza Abigail.

Medina Natalia.

Michelena Giannina.

Miguel Agustín.

Palacio Macarena.

Otorgando dos (2) Media Beca Regional de pesos setecientos cincuenta (\$ 750.-) mensuales a los siguientes postulantes:

Aramayo Valentina.

Fernández Emilce.

Otorgando treinta (30) Becas Locales de pesos un mil cien (\$ 1.100.-) mensuales, a cada uno de los siguientes postulantes:

Acuña Griselda Fabiana.

Barraza Candela.

Bellis Camila Lujan.

Cáceres Juan Ignacio.

Calderón Evelyn Giselle.

Campodónico Agustina.

Cortez Yanina Estefanía.

Ducret Delfina.

Friezen Marianne.

Galoso Paulo Agustín.

González Melany Abril.

Habbeger Antonella.

Higueras Paula Sofía.  
Hombrau Yennifer Elizabeth.  
Loggiaco Paula Morena.  
Matto Sara Aylen.  
Manicler Celeste Abigail.  
Molina Franco Michel.  
Nobre Micaela Alejandra.  
Potes Juan Pablo.  
Saldaña Sandra Guadalupe.  
Sosa David Natanael.  
Ullua Agustina Florencia.  
Valle Lara Ayelen.  
Vargas Brisa Anahí.  
Otorgando cuatro (4) Media Becas Locales, de pesos quinientos cincuenta (\$ 550.-) mensuales a los siguientes postulantes:  
Ducret Estefanía.  
Nasif Julián.  
Potes Lucas.  
Michelena Micaela María.  
Las presentes becas serán abonadas por los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2020.

**Decreto N° 367 del 30 de julio de 2020.**

Otorgando nueve (9) Becas Locales a Mayores de 30 años de pesos un mil cien (\$ 1.100.-) mensuales a los siguientes postulantes:  
Etchegoyen Lujan.  
González María José.  
Lezcano Valeria Elisabeth.  
Manicler Erika Paola.  
Martínez Maira.  
Núñez María de las Mercedes.  
Ríos Mariela Susana.  
Ronca Yamila.  
Sosa Roberta.  
Otorgando dos (2) Becas Regionales a Mayores de 30 años, de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) a los siguientes postulantes:  
Moretti Bárbara.  
Paredes Noguera Silvia.  
Serán abonadas por el período correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2020.

**Decreto N° 368 del 31 de julio de 2020.**

Eximiendo por el año 2020 al Sr. Mena Juan Carlos, del pago de las Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el

inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 369 del 31 de julio de 2020.**

Habiéndose reunido la Junta de disciplina, calificaciones y ascensos, promocionase a partir del 01 de julio de 2020 a los siguientes Agentes Municipales:

Agüero José Guillermo.

Ardaiz Pedro Antonio.

Barrascoso Rosana.

Barreto Víctor Manuel.

Cáceres Adrián Julián.

Calderón Catalina Edit.

Camelis Marcos German.

Carabajal Luis Leónidas.

Casas Guardia Miguel Ángel.

Coria Ángel Oscar.

Cvitanich Ana María.

Durand Nelson Darío.

Escudero Liaudat Jesica.

Fernández Alicia Romina.

Figueroa Domingo Alberto.

Giménez Juan Pablo.

Manicle Oscar Emilio.

Manicler Lucas Emmanuel.

Manicler Mario Hernán.

Marconi Sergio Gabriel.

Martínez Hugo Matías.

Martínez Patricia Noemí.

Michia Sergio Roberto.

Midon Alicia Josefina.

Monzón Héctor Adrián.

Morales Fernando.

Moro Marianela.

Nieves Silvia Andrea.

Núñez Oscar Rodolfo.

Palermo Oscar Antonio.

Pardo Sebastián Ramón.

Parzon José Rubén.

Peralta Nelson Gregorio.

Ríos Héctor Leonardo.

Rithner María Virginia.

Rivadeneira Roberto Raúl.

Rodríguez Federico Agustín.

Silva Juan Bautista.  
Silva Natalia Andrea.  
Talice Ernesto.

**Decreto N° 370 del 31 de julio de 2020.**

Aceptando la Renuncia elevada al cargo de Delegado Municipal de la localidad de Alsina, presentada por el Sr. Virrzi Carlos Ariel, a partir del día 31 de julio de 2020.

**R E S O L U C I O N E S**

**Resolución N° 203 del 01 de julio de 2020.**

Abonando Bonificación no Remunerativa por única vez, a los Agentes que se citan:  
López Néstor Oscar.  
Cordero Maximiliano Emanuel.

**Resolución N° 204 del 02 de julio de 2020.**

Otorgando Bonificación remunerativa por agrupamiento, desde el 01 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, al Agente Manicler Marcelo Gabriel.

**Resolución N° 205 del 06 de julio de 2020.**

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal, las entrega al secretario de Desarrollo Humano Sr. Ramos Juan María, la suma de \$ 49.700.-, para reparación de la caja de cambios del Móvil Ford Pick Up- APO 194- Modelo Año 1996.

**Resolución N° 206 del 07 de julio de 2020.**

Tomando a cargo del Municipio, los gastos ocasionados por el traslado, desinfección y lavado de camioneta Jeep Gran Cherokee versión Lardo 4 x 4, recibida en carácter de donación efectuada por la Aduana de San Nicolás.

**Resolución N° 207 del 08 de julio de 2020.**

Tomando a cargo del Municipio los gastos de alimentos varios, artículos de limpieza e insumos para el Centro de aislamiento provisorio que funciona en el Club del Sindicato de Luz y Fuerza de nuestra ciudad.

**Resolución N° 208 del 14 de julio de 2020.**

Tomando a cargo del Municipio los gastos efectuados para la atención del personal de la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de la localidad de San Nicolás que realizarán desinfección interna y externa en residencias geriátricas de nuestra ciudad con motivo de la Emergencia Sanitaria con relación al COVID 19.

**Resolución N° 209 del 15 de julio de 2020.**

Tomando a cargo del Municipio los gastos que se efectúen en el marco del Operativo de Ayuda Humanitaria en zona Insular a llevarse a cabo juntamente con personal de la Armada Argentina y Prefectura Naval.

**Resolución N° 210 del 16 de julio de 2020.**

Procediendo a dar de baja los períodos comprendidos entre el 01/09/2016 a 03/06/2020 de las Cuentas N°: 51379- 51380 51381- 51383, Tasa ABL y conservación de la vía pública, Contribuyente: Alasia Acoplados S.A.

**Resolución N° 211 del 16 de julio de 2020.**

Procediendo a liberar la deuda de la Cuenta Contribuyente: Misenti Gladys de Tasa por Inspección de seguridad e higiene, periodos devengados desde la cuota 7/1996 y siguientes.

**Resolución N° 212 del 17 de julio de 2020.**

Procediendo a liberar la deuda Cuenta Contribuyente: Argiro Pablo José, Tasa por inspección de seguridad e higiene por los períodos devengados desde la cuota 10/1998 y siguientes.

**Resolución N° 213 del 17 de julio de 2020.**

Procediendo por Contaduría Municipal por prescripción, a dar de baja: Cuenta Impuesto Automotor Ley 13.010, Marca Volkswagen Gol GL Año 1991, Titular: Zabala Néstor Daniel.

**Resolución N° 214 del 20 de julio de 2020.**

Procediendo por Contaduría Municipal por prescripción, a dar de baja: Cuenta Impuesto Automotor Ley 13.010, Marca Ford Cargo 1722 Año 2004, Titular: Robles Miguel Ángel.

**Resolución N° 215 del 20 de julio 2020.**

Procediendo por Contaduría Municipal por prescripción, a dar de baja, Marca Renault Megane RN BIC AA F2 Año 2001, Titular: Estévez María Rosa.

**Resolución N° 216 del 20 de julio de 2020.**

Tomando a cargo del Municipio los gastos que demande la visita del Ministro de Obras Públicas de la Nación, y del Senador Pcial. Francisco Durañona y los Intendentes de Carmen de Areco y Exaltación de la Cruz.

**Resolución N° 217 del 20 de julio de 2020.**

Incrementado a partir del mes de julio de 2020 la Bonificación Remunerativa al Agente Wüthrich Fabricio Raúl María.

**Resolución N° 218 del 20 de julio de 2020.**

Tomando a cargo del Municipio los gastos que se originen en concepto de servicio de filmación y servicio de publicidad televisiva con motivo de los festejos programados por el "405° Aniversario de la Fundación de nuestra ciudad".

**Resolución N° 219 del 21 de julio de 2020.**

Tomando a cargo del Municipio los gastos de almuerzo que se brindara al personal de la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas de la ciudad de San Nicolás, que realizaran la desinfección interna y externa en las Residencias Geriátricas de Baradero.

**Resolución N° 220 del 22 de julio de 2020.**

Otorgando a partir del 01 de julio de 2020, el pago de una Bonificación Remunerativa a los Agentes Municipales que se citan a continuación:

Bustamante Fernando Marcelo.

Rivadeneira Roberto Raúl.

**Resolución N° 221 del 22 de julio de 2020.**

Dejando sin efecto a partir del 01 de julio de 2020 el pago de la Bonificación por Jornada Prolongada que percibe el Agente Sosa Jorge Luis.

**Resolución N° 222 del 23 de julio de 2020.**

Procediendo por Contaduría Municipal por prescripción, a dar de baja: Cuenta Impuesto Automotor Ley 13.010, Marca Renault Express RN Año 1998. Titular: De la Mata Ricardo Alfredo.

**Resolución N° 223 del 23 de julio de 2020.**

Procediendo por Contaduría Municipal por prescripción, a dar de baja: Cuenta Tasa por Alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública: (Periodos 01/1986 al 12/2014 inclusive) y Tasa por servicios sanitarios, agua corriente y cloacas (Período: 06/2012 al 12/2014) Titular: Monfasani Orlando Roberto.

**Resolución N° 224 del 24 de julio de 2020.**

Tomando a cargo del Municipio los gastos que se originen por todo concepto con motivo de actividades programadas por la Secretaría de Cultura, para las Vacaciones de Invierno 2020.

**Resolución N° 225 del 24 de julio de 2020.**

Procediendo por Contaduría Municipal por prescripción, a dar de baja: Cuenta Impuesto Automotor Ley 13.010, Marca Chevrolet Corsa GL 1.6 Año 1998, Titular Cabrera Mónica Patricia.

**Resolución N° 226 del 27 de julio de 2020.**

Procediendo por Contaduría Municipal por prescripción, a dar de baja: Cuenta Impuesto Automotor Ley 13.010, Marca Spazio T Año 1993. Titular Pederiva Francisco.

**Resolución N° 227 del 27 de julio de 2020.**

Tomando a cargo del Municipio los gastos de elementos varios, para el Centro de Aislamiento provisorio destinado a resguardar a las personas que deben cumplir aislamiento obligatorio en las instalaciones del Club Sindicato de Luz y Fuerza de nuestra ciudad.

**Resolución N° 228 del 28 de julio de 2020.**

Procediendo por Contaduría Municipal por prescripción, a dar de baja: Cuenta Impuesto Automotor Ley 13.010, Marca Peugeot 505 SR Año 1990. Titular: Deppeler Marcelo Daniel.

**Resolución N° 229 del 28 de julio de 2020**

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal a entregar al Secretario de Desarrollo Humano Sr. Ramos Juan María, la suma de \$ 10.437.-, en concepto de ampliación de partida para la reparación de caja de cambio de Camioneta Ford PICK UP APO 194.

**Resolución N° 230 del 28 de julio de 2020.**

Autorizando a la Oficina de Compras, por el mes de agosto de 2020, la entrega de 150 litros de Gas Oil Infinia (en vales) a la Delegado Municipal de Irene Portela Sra. Sanzio Marisa Gabriela.

**Resolución N° 231 del 2 de julio de 2020.**

Procediendo por Contaduría Municipal pro prescripción, a dar de baja: Cuenta Impuesto Automotor Ley 13010, Marca KIA PRIDE Año 1993. Titular: Crescenzi Laura Luján.

**Resolución N° 232 del 29 de julio de 2020.**

Procediendo por contaduría Municipal por prescripción, a dar de baja: Cuenta Patentes de Rodados Menores, Marca Guerrero G 110 Año 2012. Titular: Nicolaus Rosana Andrea.

**Resolución N° 233 del 29 de julio de 2020.**

Procediendo por Contaduría Municipal por prescripción, a dar de baja: Cuenta Patentas de Rodados Menores Marca Gilera Smash Año 2010. Titular: Navarrete Mauricio Gabriel.



**Resolución N° 234 del 30 de julio de 2020.**

Tomando a cargo del Municipio los gastos en concepto de almuerzo con motivo de una reunión de trabajo.

**Resolución N° 235 del 31 de julio de 2020.**

Tomando a cargo del municipio los gastos que demande la entrega de viandas que realizará el movimiento social “Barrios de Pie” a los vecinos de los Barrios Sur, FONAVI, San Agustín, 2 de Setiembre, el día 03 de agosto de 2020.